

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad anónima Farge se ha interpuesto recurso contencioso contra la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, fecha 7 de septiembre de 1933, de depósito de trapos.

que denegó licencia para industria Madrid, 16 de enero de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

«««»»

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

TORRELAGUNA

Don Victoriano Martínez Ucedo, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Torrelaguna,

Certifico: Que el acta de sesión celebrada en este día por la citada Junta con motivo de su constitución, dice literalmente lo que sigue:

Acta de constitución de la Junta.

En Torrelaguna, a 2 de enero de 1934: Siendo las diez horas de su día y previa la citación primera convocatoria que a cada uno le había sido hecha en forma que previene el artículo 13 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, se reunieron en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, bajo la presidencia del señor don Lucas Miguel Nieto, y actuando como Secretario sin voz ni voto el señor don Victoriano Martínez Ucedo, los señores siguientes: don Angel Mateos Vistabella, don Gerardo Vera Marrón, don Francisco Montero Iglesias, don Andrés José Cid Abad.

A continuación se leyeron por el Secretario las disposiciones legales y gubernativas pertinentes para este acto.

Terminada dicha lectura el señor Presidente declaró constituida la Junta provincial del censo electoral que ha de estar en ejercicio durante el bionio de 1934 al 1936, dando al efecto posesión de los cargos que por ministerio de la ley les corresponde desempeñar a cada uno de los señores presente, y haciendo especial

mención de que el de Vicepresidente lo ejercerá el señor don Andrés José Cid Abad, por disposición del señor Presidente, y a los efectos que determina la regla vigésima primera de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se hace constar que constituyen esta Junta provincial del censo con arreglo al artículo 11 de la ley electoral los señores siguientes: don Lucas Miguel Nieto, como Juez municipal de bienio en funciones de Vicepresidente; don Andrés José Cid Abad, como Concejal de mayor número de votos en las elecciones populares; Vocales propietarios, don Francisco Montero, como ex Juez municipal; don Angel Mateos Vistabella, y don Gerardo Vera y Marrón.

A propuesta del señor Presidente, la Junta, usando de la facultad que la atribuye el párrafo cuarto del artículo 11 de la ley, acordó celebrar sus sesiones fuera de los actos que la misma ley señala expresamente en sus artículos 26 y 31.

No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se extendió la correspondiente acta, sacándose dos copias certificadas de ella, una para remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo, y otra para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En fe de lo cual, firmaron todos los señores concurrentes a este acto, y se levantó la sesión.—Lucas Miguel, A. José Cid, Francisco Montero, Angel Mateos, Gerardo Vera y Marrón.

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, en Torrelaguna, a 2 de enero de 1934.—V. Martínez.—Visto bueno: El Presidente, Lucas Miguel.

(Núm. 244) (X.—82)

«««»»

AYUNTAMIENTOS

Desconociéndose el paradero de los mozos para el reemplazo actual que a continuación se expresan, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurran por sí o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial, los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, a las actas de rectificación del alistamiento, cierre

del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados prófugos de conformidad con el vigente Reglamento de quintas.

CARABANHEL BAJO

Núm. 14. Felipe Asenjo Gutiérrez, hijo de Manuel y de Leandra, nació el 5 de junio de 1913.

Núm. 51. Emilio Ciscuende Martín, hijo de Benito y de Zoila, nació el 24 de diciembre de 1913.

Núm. 52. Nicolás Colomo Gil, hijo de Evaristo y de Nicolasa, nació el 1 de marzo de 1913.

Núm. 59. Angel Dato López, hijo de Francisco y Margarita, nació el 4 de noviembre de 1913.

Núm. 90. Bernardino García Olivar, hijo de Joaquín y Petra, nació el 15 de septiembre de 1913.

Núm. 97. Angel Girón Gallego, hijo de desconocido y Carmen, nació el 1 de marzo de 1913.

Núm. 109. Jesús Hernández Blanco, de desconocido y Segunda, nació el 1 de julio de 1913.

Núm. 119. José Jerez Santa María, de José y María, nació el 21 de marzo de 1913.

Núm. 123. Félix Lacruz Mateos, hijo de Félix y Manuela, nació el 9 de junio de 1913.

Núm. 126. Mariano Lázaro Cabero, hijo de Vicente y Florentina, nació el 5 de enero de 1913.

Núm. 134. Francisco López Gardin, hijo de Francisco y María, nació el 27 de abril de 1913.

Núm. 145. Julián Marinero Ramos, hijo de Antonio y Gertrudis, nació el 19 de junio de 1913.

Núm. 149. Santiago Martín García, hijo de José y Anastasia, nació el 30 de diciembre de 1913.

Núm. 167. Carlos Molinos Martín, hijo de Carlos y de Pilar, nació el 3 de diciembre de 1913.

Núm. 185. Silvestre Navas Gutiérrez, hijo de Alejandro y Sofía, nació el 31 de diciembre de 1913.

Núm. 206. Alberto Pividal García, hijo de José y Ramona, nació el 20 de febrero de 1913.

Núm. 211. Joaquín Recio Ferrera, hijo de Nicolás y Celina, nació el 20 de agosto de 1913.

Núm. 243. Marcelino Sanz y Sanz, hijo de Daniel y Ramona, nació el 1 de diciembre de 1913.

Núm. 249. Jesús Sevilla Rodríguez, hijo de Vicente y María, nació el 11 de mayo de 1913.

Núm. 250. Víctor Soria Latorre, hijo de Víctor y Margarita, nació el 21 de julio de 1913.

Carabanchel Bajo, 1 de febrero de 1934.—A. Brell.

(Núm. 329) (X.—114)

«««»»

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima Industrias Carreras Soujol, contra don León Lizariturry Martínez, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de los siguientes bienes:

Un bargueño de concha con incrustaciones de hueso, con veinticuatro cajones, de unos dos metros de ancho por uno de alto y unos sesenta centímetros de fondo, con patas figurando garras, doradas, sobre una mesa que tiene tablero con incrustaciones y patas torneadas.

Un tapiz de pared, imitación estilo gótico, de unos cuatro metros de alto por tres de ancho, representando «La toma de Troya», con cenefa de unos veinte centímetros, y

Un cuadro, al parecer de escuela italiana, representando la decapitación de San Juan Bautista, pintado al óleo, con moldura dorada, de unos cinco centímetros, de unos tres metros de alto por cuatro de largo, todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de quince mil pesetas, y obran depositados en poder del deudor, domiciliado en la calle de Claudio Coello, número uno, duplicado.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y

Que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—308)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Banco Hipotecario de España contra doña Rosa Badía y Pons y don Ricardo Ribé y Badía, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

Casa de cuatro plantas o pisos, construída recientemente sobre un solar radicante en esta capital, en el sitio denominado Amaniél, en el extrarradio, que todo ello constituye una sola finca, con fachada a la calle de Juan Pradillo, antes sin número y actualmente marcada con el número doce.

Linda toda ella, al Sur o fachada, en línea de diez metros veinte centímetros, con dicha calle de Juan Pradillo; al Norte o testero, en línea de igual longitud, con casa de doña Antonia Santos y solar de la viuda de don Pablo González; al Este o medianería derecha entrando, en línea de veintiocho metros doce centímetros, con terrenos de don Manuel Pradillo Pedraza, y al Oeste o medianería izquierda, en línea de veintinueve metros cinco centímetros, con finca de don Crispín Pies.

El solar sobre el que se halla dicha casa afecta la figura de un cuadrilátero y comprende una superficie de doscientos noventa y un metros cincuenta y un decímetros cuadrados, de los cuales solamente se hallan ocupados por la edificación doscientos cuarenta y seis metros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha

señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gustavo Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—304)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Pedro Ortiz y de Novales, en nombre de don Manuel Grandson de la Peña y Costa, contra la Sociedad Anónima «Ventas y Construcciones», sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Estación de abastecimiento de gasolina y grasas para automóviles, que ocupa la totalidad de la fachada de la finca al paseo de las Delicias y todo el terreno comprendido desde dicha línea hasta la profundidad de veinticinco metros cincuenta centímetros.

Consta de tres andenes o pasos para el abastecimiento de los coches: el primero, descubierto, de tres metros cincuenta centímetros de ancho, y dos interiores, de tres metros treinta centímetros y tres metros setenta

y cinco centímetros, se hallan cubiertos por una marquesina de cemento armado.

Entre el primero y segundo andén existen dos grandes torres y una vitrina de exposición; como fondo o testero del último andén y cubierta por la marquesina, existe una nave de forma rectangular, donde se encuentran instaladas la sala de espera, despacho del encargado, cabina del teléfono, retrete y un cuarto de aseo.

El servicio de suministro de gasolina se efectúa desde cuatro surtidores, servidos por canalizaciones subterráneas, que toman la esencia de dos tanques, también subterráneos, de cinco mil litros de capacidad, de chapa de acero, colocados en el interior de uno de los grandes fosos de fábrica de ladrillo en sus muros laterales, firme de hormigón en el suelo y losa de hormigón armado en la superficie.

También se encuentran instaladas dos fuentes de agua y aire, efectuándose el servicio de este último por medio de un compresor eléctrico.

Existen también seis tanques de aceite, con sus respectivas bombas o fuentes.

Toda la estación, lo mismo que los accesos construídos en la acera del mencionado paseo, se encuentran pavimentados con loseta hidráulica, y la superficie edificada es de cuatrocientos sesenta y dos metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos cincuenta y nueve pies dieciocho decímetros de otro, también cuadrados.

Todo ello se halla edificado sobre la parcela de terreno situada en esta capital, con fachada al paseo de las Delicias, número ochenta.

Tasada en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—307)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de dieciocho del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid don José María Bolívar Usabiaga, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José González Llana.—El Secretario, Ante mí, Antonio Aguilar.

Es copia,

El Secretario,
Antonio Aguilar

(A.—306)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de doña Carmen Alonso Martínez, después su albacea, don Francisco González Castell, contra don Juan Baixeras Padrós y doña Guadalupe Garbayo Chivite, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa de reciente construcción, en término de esta capital, distrito del Hospicio, barrio de Chamberí, manzana veintiséis, primera sección del Registro de la Propiedad del Norte, con fachadas a las calles de Luchana, número veintisiete, y Garcilaso, número dos.

Linda: por su frente, o fachada principal, al Sur, con la faja de terreno que se considera segregada destinada a paseo de Luchana, en línea de veintinueve metros y diecisiete centímetros; por la derecha entrando, al Este, en línea de veinticuatro metros y diez centímetros, y por la espalda, o testero, al Norte, en línea de veintinueve metros y no-

venta centímetros, con resta del terreno de donde se segregó el solar, y por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta metros y treinta y siete centímetros, con la faja de terreno destinada a calle de Garcilaso. Las fachadas a las calles de Luchana y Garcilaso están unidas por un chaflán de cuatro metros. Las líneas descritas encierran una superficie de seiscientos treinta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento cincuenta y ocho pies y diecinueve décimos de otro también cuadrado, de los cuales están edificadas quinientos cincuenta y cinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y el resto destinado a patios. Consta de nueve plantas, distribuidas en cuatro cuartos cada una.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado número catorce, de esta capital, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—309)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE ENPLAZAMIENTO

Al Juzgado de primera instancia número diez de esta capital ha sido repartida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por don Manuel Torres Comas, vecino de Mataró, contra la Banca López Quesada y don Santiago Alberdi, para que se declare son propiedad del demandante las veinticinco acciones que enumera en el escrito de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie C, con cupón números diecisiete y siguientes, y otros extremos, cuya demanda ha sido admitida por providencia del día de hoy, mandando se confiera traslado de la misma a dichos demandados Banca López Quesada y don Santiago Alberdi, para que comparezcan en los autos legalmente representados, dentro del término improrrogable de nueve días, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Y desconociendo el actual domici-

lio del don Santiago Alberdi, se le emplaza a los fines y con el apercibimiento y término que quedan expresados, haciéndole presente que, luego que comparezca, se le hará entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado)

(A.—305)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, y en providencia del día de hoy, ha sido admitida la demanda de mayor cuantía que ante dicho Juzgado ha formulado doña Encarnación Garzón Galindo, contra el Ministerio Fiscal y contra las personas ignoradas a quienes pueda interesar la inscripción a que dicha demanda alude, sobre rectificación de errores consignados en dicha inscripción, que es la de nacimiento de la niña Regina García Marugán, consistentes en que se declare que ésta es hija natural de María Encarnación Garzón y Galindo, natural de Las Navas de la Asunción, y nieta por línea materna de Wenceslao Garzón Marugán y de Fermína Galindo Gaitero.

Y en su virtud se emplaza a las personas ignoradas a quienes pueda interesar la repetida inscripción, de cuya rectificación se trata por medio del presente, para que, en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de enero de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(C.—42)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en cumplimiento de la ejecutoria del sumario noventa y cinco de mil novecientos treinta, que se instruyó por homicidio contra Andrés José Sánchez Centeno, se anuncia la venta en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de los siguientes automóviles:

Uno marca «Licorne», de 10 H. P., matrícula de Madrid 15.960; otro de igual marca, y matrícula número 15.668, y otro de idéntica marca, y matrícula número 16.625, cuyos vehículos han sido tasados en cuatro mil quinientas pesetas, o sea a mil quinientas pesetas cada uno.

Y todos ellos se encuentran depositados en poder de don Félix Sivila, calle de Manuel Luna, dos, garaje.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar el día quince de febrero próximo, a las doce horas, ante este Juzgado de instrucción número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, deberán consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, que es la tasación, rebajado un veinticinco por ciento.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Ildefonso Bellón

(D.—64)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Rufino García Aranda en causa que se le ha seguido por robo, se sacan a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes objetos que le fueron embargados:

Una caja de caudales pequeña, tasada en cinco pesetas.

Un reloj de bolsillo para caballero, descompuesto, tasado en dos pesetas.

Un encendedor tasado en una peseta.

Total, ocho pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Hilario Dago

Fernando Serrano
(Núm. 305) (D.—60)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos incidentales seguidos por don Luis Amarillo de Sancho, contra don Juan Vargas Verges, por sí y como marido de doña Dolores Nájera, y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, un crédito de ocho mil quinientas pesetas, embargado en exacción de las costas ocasionadas en dichos autos, y que es objeto de reclamación judicial en procedimiento ejecutivo seguido entre los mismos litigantes.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la suma de doscientas veinticinco pesetas con ochenta y tres céntimos, diez por ciento del ti-

po de la segunda subasta, y que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si fuese inferior a la suma de mil quinientas cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, dos terceras partes del tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(D.—25)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que ha sido condenado el procesado Bernardino López de la Iglesia, en causa que se le ha seguido por atentado, se saca a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo.

Un compás grande de hierro que le fué intervenido, y que ha sido tasado en una peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Hilario Dago

Fernando Serrano
(Núm. 306) (D.—59)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Gómez Millán (Rafael), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Ponzano, número 24, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 395 de 1933, por daños en perjuicio de don Antonio García Manteca.

(B.—160)

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de once a trece y de nueve a diez del día 26 del mes actual, en cuya fecha y hora quedará cerrado el plazo, se admitirán ofertas para las adquisiciones de artículos que ha de llevar a cabo esta Comisión con destino a los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades aproximadas serán las que figuran en los cálculos de necesidades que se acompañan al presente anuncio en unión del modelo de proposición.

El depósito prevenido para tomar parte en el concurso puede hacerse desde el conocimiento del presente anuncio hasta el día 24 del actual y en horas de diez a doce de la mañana.

Queda modificado el plazo para la presentación de muestras, que lo será

de diez días para las que correspondan a jabones, carbones y vinos.

El pliego de condiciones y bases generales por las que ha de regirse el acto del concurso y la presentación de proposiciones, se encuentran a disposición de cuantos les interesen en las Oficinas administrativas del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y en los días y horas antes mencionados (de once a trece cualquier día hábil, hasta el 24 del mes en curso).

Las adjudicaciones que se lleven a cabo por esta Comisión no estarán sujetas a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase tercera de la tarifa segunda del Reglamento de Contribución industrial.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios; en este caso, a prorrato.

Madrid, 6 de febrero de 1934.— El Secretario (firmado).

CALCULO de necesidades correspondientes al presente mes para las atenciones de los Hospitales que se indican durante el mes de abril de 1934.

UNIDAD	ARTÍCULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Litro	Aceite mineral	295	10	,
Idem	Aceite vegetal	1.373	30	50
Kilogramo	Acelgas	193	,	,
Litro	Alcohol	271	6	,
Kilogramo	Arroz	307	6	15
Idem	Azúcar	1.470	30	50
Idem	Bacalao	290	,	16
Idem	Bizcochos	104	,	,
Idem	Café	340	10	10
Tonelada	Carbón de antracita	121	10	27 q. M.
Idem	Idem de cok	56	1	109 q. M.
Idem	Idem de hulla	47	,	,
Idem	Idem vegetal	6	100 kilos	,
Kilogramo	Carne limpia de vaca	3.387	100	160
Idem	Idem de ternera	529	,	12
Idem	Idem vegetal	2	,	,
Litro	Cerveza	2.344	,	,
Kilogramo	Coliflor	385	,	,
Botella	Champán	10	,	,
Kilogramo	Chocolate	11	,	,
Litro	Cofiac	6	,	,
Kilogramo	Espinacas	14	,	,
Idem	Fruta fresca	6.530	100	150
Idem	Idem seca	1.177	20	16
Idem	Galletas	155	,	,
Número	Gallinas	1.872	30	20
Kilogramo	Garbanzos	639	20	30
Idem	Guisantes en conserva	210	,	,
Idem	Hueso de vaca	546	20	25
Número	Huevos	47.384	1.000	1.000
Kilogramo	Jabón común	1.496	100	285
Idem	Jamón	547	5	20
Litro	Jerez	97	,	,
Kilogramo	Judías blancas	427	10	15
Idem	Idem pintas o encarnadas	264	10	8
Idem	Idem verdes	,	30	,
Litro	Leche de vacas	23.624	600	600
Botes	Idem condensada	25	,	10
Litro	Legía líquida	112	120	,
Kilogramo	Idem Fénix, en polvo	260	,	80
Idem	Lentejas	140	10	18
Tonelada	Leña	13	500 kilos	40 kilos
Kilogramo	Lechugas	63	,	,
Idem	Macarrones	149	,	5
Idem	Manteca de cerdo	127	2	,
Idem	Idem de vaca	117	2	,
Idem	Merluza	1.423	40	40
Idem	Pasta para sopa	54	,	4
Idem	Pastas	297	,	,
Número	Pasteles	3.636	,	,
Kilogramo	Patatas	6.732	120	270
Número	Pichones	178	,	,
Kilogramo	Pimientos encarnados	110	,	6
Idem	Queso fresco	595	20	,
Idem	Idem seco	46	3	,
Idem	Idem manchego	,	,	7
Idem	Idem Villalón	,	,	25

UNIDAD	ARTÍCULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Kilogramo	Repollo	1.474	10	,
Idem	Sémola	184	,	,
Idem	Sesos de ternera	258	5	5
Litro	Sidra natural	39	,	,
Kilogramo	Tapioca	1	2	,
Idem	Tocino	387	10	16
Idem	Tomate	857	30	20
Idem	Velas de esperma	14	4	5
Litro	Vino blanco	2.337	100	250
Idem	Idem Málaga	2	,	,
Kilogramo	Fideos	,	4	,
Idem	Cebollas	,	,	40
Idem	Harina para puré	,	,	1
Idem	Verduras	,	,	70
Tonelada	Carbón Cok picado	15	,	,
Kilogramo	Almidón Remi	15	,	,
Litro	Cerealine	27	,	,
Idem	Ceregumil	52	,	,
Idem	Dietonosol	9	,	,
Kilogramo	Hígado de ternera	27	,	,
Litro	Mostelle	25	,	,
Kilogramo	Oxigenante carbonos	622	,	,
Idem	Sesos carnero	80	,	,
Litro	Gasolina corriente	580	,	,
Kilogramo	Hígado de vaca	3	,	,
Idem	Zanahorias	50	,	,
Idem	Sosa cáustica	2.400	,	,

Es copia.—El Capitán Secretario (Firmado).

Modelo de proposición

(Timbre de 1,50 pesetas)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión que, enterado del anuncio publicado en (Prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres precisos para los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, y examinados asimismo los pliegos de condiciones técnicas y legales y bases posteriores publicadas en el «Diario Oficial», número 168 de 21 de julio de 1933, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al propio tiempo, que independientemente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo, los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso los cuales relaciono al dorso.

ARTICULOS	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD		SITIO PARA DONDE OFREZCO
		Ptas.	Cts.	

.....

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor.

(Especifíquese si estas existencias, caso de una adquisición mayor, son para el Establecimiento objeto de la oferta y si de las mismas se puede disponer de la cantidad necesaria para otros Hospitales).

.....

(fecha y firma)

Señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras para Hospitales.
(Hospital Militar de Madrid-Carabanchel).

DOCUMENTOS UNIDOS

Cédula personal o pasaporte de extranjería.
Alta o último recibo de contribución industrial conforme al concepto en que comparezco.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes de la fecha.

(O.—73)